

**Oficio: U.A.I.P. 2946/2020**

**Asunto: Se remite respuesta**

**Guanajuato, Gto; a 19 de noviembre de 2020**

*"80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia"*

**C. Paloma Robles.  
Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **02430320**, el día **11 de noviembre del año 2020**, misma que a la letra dice:

- *"Si en medio de una vialidad peatonal de tipo callejón y justo a un lado de una unidad habitacional se ubica un árbol de grandes dimensiones, cuyas ramas están recargadas en cables eléctricos de alta tensión, elongados por la carga de las ramas, y muy próximos a protecciones de ventanas de viviendas, se consulta lo siguiente -¿Qué dependencias municipales tienen competencia para mitigar el riesgo descrito? -¿Cuál es la competencia de cada una de esas dependencias municipales para mitigarlo? -¿Qué hacer para promover la actuación de esas dependencias en la mitigación del riesgo descrito para la población?" (sic).*

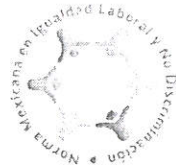
Se remiten copias simples de los siguientes: **Oficio D.M.P.C./A.T./1502-3500/2020** suscrito por el **T.E.M. José Félix Pérez Ramírez, Director de Protección Civil**, así como oficio **DGSP/0795/2020** suscrito por el **Lic. Marco Antonio Figueroa Sierra, Director General de Servicios Públicos**, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73 2 1488.

**Atentamente**

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**  
**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso**  
**a la información pública del Municipio de Guanajuato.**



**Dirección Municipal de Protección Civil.**

Oficio: D.M.P.C/ A.T/1502-3500/2020.

Asunto: Respuesta.

19 de noviembre del 2020.

*"80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia".*

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso.**  
**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública**  
**del Municipio de Guanajuato.**  
**P r e s e n t e.**

Por este medio reciba un cordial saludo, así mismo le informo que en alcance a su oficio U.A.I.P./2847/2020, en el cual, la C. Paloma Robles, requiere lo siguiente:

"Si en medio de una vialidad peatonal de tipo callejón y justo a un lado de una unidad habitacional se ubica un árbol de grandes dimensiones, cuyas ramas esta recargadas en cables eléctricos de alta tensión elongados por la carga de las ramas, y muy próximos a protecciones de ventanas de viviendas, se consulta lo siguiente - ¿Qué dependencias municipales tienen competencia para mitigar el riesgo descrito? ¿Cuál es la competencia de cada una de esas dependencias municipales para mitigarlos? ¿Qué hacer para promover la actuación de esas dependencias en la mitigación del riesgo descrito para la población?"

Por anterior tengo a bien informar que, una vez analizada la petición en cita, esta Dirección a mi cargo, realiza la gestión correspondiente con las instituciones o áreas de actuación para mitigar cualquier tipo de riesgo detectado y/o reportado. En ese sentido y previo al análisis al riesgo descrito, se envía un documento de riesgos a la CFE, ya que se menciona cableado de alta tensión y dicha dependencia debe brindar el mantenimiento preventivo o correctivo a sus líneas eléctricas.

Ante un riesgo inminente de peligro para la población, esta Dirección actúa de manera inmediata con apoyo de cuerpos de emergencia o áreas de la administración municipal que cuenta con el equipo adecuado y necesario. De igual manera, hago de su conocimiento que, para brindar la atención a dicha petición, solicitamos mayor información para ubicar, contactar al reportante y darle seguimiento oportuno para la eliminación total del riesgo existente.

Quedando a sus apreciables órdenes para cualquier actividad en la que nuestra normativa nos permita coadyuvar e informándole que esta Dirección a mi cargo implementa la Inspección, Evaluación y Diagnóstico a Puntos de Peligro y Riesgo del municipio para establecer medidas preventivas ante la presencia de agentes perturbadores y al fortalecimiento de los instrumentos de organización y al funcionamiento en materia de Protección Civil, con un enfoque en apego a la Gestión Integral del Riesgo en coordinación con las áreas federales, estatales y/o de la administración municipal correspondientes.



**T.E.M. José Félix Pérez Ramírez.**  
**Director.**

C.c.p. Maestro Samuel Ugalde García. - Secretario de Seguridad Ciudadana. - Para su Superior Conocimiento. - Presenta.  
Archivo  
Minutario  
TEM JFPR/TEM RMM

*Dirección Municipal de Protección Civil.  
Calle San Diego de la Unión S/N, Colonia Villas de Guanajuato.  
C.P. 36.258. Guanajuato, Gto.  
Tel. (473) 134 47 30 [proteccioncivil@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:proteccioncivil@guanajuatocapital.gob.mx)*

RECIBIDO

13 NOV. 2020

LIC. VÍCTOR CRISTÓBAL ENRIQUE COLUNGA JASSO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE GUANAJUATO  
PRESENTE

En atención a su similar con número U.A.I.P. 2845/2020, donde solicita información para dar respuesta a la c. Paloma Robles, donde requiere lo siguiente:

*"Si en medio de una vialidad de tipo callejón y justo a un lado de la unidad habitacional se ubica un árbol de grandes dimensiones, cuyas ramas están recargadas en cables eléctricos de alta tensión, elongados por la carga de las ramas, y muy próximos a protecciones de ventanas de viviendas, se consulta lo siguiente- ¿Qué dependencias municipales tienen competencia para mitigar el riesgo descrito? - ¿Cuál es la competencia de cada una de esas dependencias municipales para mitigarlo? - ¿Qué hacer para promover la actuación de esas dependencias en la mitigación del riesgo descrito para la población?"*

De acuerdo con la situación planteada, la dependencia municipal con competencia para mitigación de riesgo es la Dirección Municipal de Protección Civil, cuya competencia es la dictaminación de Riesgo, para a su vez informar y solicitar a la Comisión Federal de Electricidad, la intervención en el arbolado para la mitigación de dicho riesgo, esto derivado que los cables de alta tensión son ámbito de competencia de dicha dependencia. En el supuesto de que hacer para promover la actuación de dichas dependencias, es realizar la denuncia a la instancia municipal (Protección Civil), para que puedan verificar, dictaminar y solicitar la mitigación de este riesgo a la instancia competente.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO ANTONIO FIGUEROA SIERRA  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

C.c.p. Archivo  
L\*MAFS/agpr

Dirección General de Servicios Públicos  
www.guanajuatocapital.gob.mx  
Carretera Panorámica Pípila ISSSTE Km 0+100  
Guanajuato, Gto.

73 4 20 03/73 2 51 98

73 2 75 66/7335096

